



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta De la Iglesia - Muñoz

VISTO:

El **EX-2026-00244920- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. De La Iglesia Viviana Laura de la asignatura Problemas del conocimiento y formas de razonamiento jurídico solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#20779, de fecha 18/02/2026, respecto de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2026-00244934-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Prof. De La Iglesia, señala que: "...Me dirijo a usted en mi carácter de docente de la asignatura "Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico", a fin de solicitar la rectificación del Acta de Examen N° 05#20779, correspondiente a la fecha 18/02/2026. En dicha acta, el alumno Muñoz figura como "ausente"; sin embargo, dicha calificación resulta errónea, toda vez que el acta se encuentra cerrada en el sistema, lo que ha impedido realizar la corrección pertinente en tiempo y forma. Por lo expuesto, solicito tenga a bien disponer la rectificación del acta mencionada...". Atento no estar aclarada la calificación que obtuvo el estudiante, esta Secretaria solicitó informe a la Prof. De la Iglesia, en este sentido, en número de orden 6, respondió: "ESTIMADOS, BUENAS NOCHES. LA NOTA DEL ALUMNO MUÑOZ, FUE UN. 6 (SEIS)..."

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por la docente en número de orden 05, IF-2026-00362346-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2026-00428080-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 6

(Seis) obtenida por el estudiante MUÑOZ, Julian.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#20779 con fecha de 18 de febrero de 2026, turno FEBRERO - MARZO 2026, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa EX SANTECCHIA -A- (DE LA, a fin de reemplazar la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **MUÑOZ, JULIAN, DNI 47.048.937 Mat. 47048937** por la correspondiente calificación de **6 (SEIS)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.